



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ANYI KATHERINE RIVERA SANTAMARIA
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO SANCHEZ CORREDOR
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00393- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la petición incoada por el apoderado judicial de la parte actora, donde solicita se autorice la notificación al demandado CESAR AUGUSTO SANCHEZ CORREDOR en la dirección Calle 20C# 51ª -04, Barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Neiva-Huila y al correo electrónico cesaraugusto.sanchez1984@gmail.com, este Despacho **DISPONE:**

Autorizar la notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia, al demandado en este asunto, a la dirección física como electrónica señaladas por la parte actora, de conformidad a lo previsto en el artículo 291 del C. General de Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al demandado en este asunto, a la dirección y los medios señalados por la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Jueza

